

Mérida, Yucatán, a primero de septiembre de dos mil veintidós. -----

VISTOS: Para resolver el recurso de revisión interpuesto por el ciudadano, mediante el cual impugna la falta de trámite por parte del Ayuntamiento de Xocchel, Yucatán, recaída a la solicitud de acceso a la información marcada con el folio número 310586222000015.-----

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha cinco de mayo de dos mil veintidós, el ciudadano realizó una solicitud de acceso a la información a la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Xocchel, Yucatán, en la cual requirió:

"1.- TARJETAS DE CIRCULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS OFICIALES DEL AYUNTAMIENTO TALES COMO: AMBULANCIAS, CAMIÓN RECOLECCIÓN DE BASURA, VEHÍCULOS DE TRASLADO ETC.

2.- LICENCIAS VIGENTES DE LOS CHOFERES DEL AYUNTAMIENTO:

ANASTASIO AKE

JOSÉ BALTAZAR DZUL

OMAR ALEJANDRO DZUL

CRISTIAN VILLEGAS REJÓN

JOSÉ ANTONIO CHALE

LEONCIO PEREZ MAAS

IVAN BARRERA PUC

PEDRO DAMIAN CANCHE LUNA

3.- LICENCIA VIGENTE DE LA ALCALDESA LOURDES MARÍA TAH MAAS

4.- LICENCIA VIGENTE DE LA DIRECTORA DE SEGURIDAD POLICÍA AURORA DORANTES MIRANDA Y POLICÍAS ENCARGADOS DE LA CONDUCCIÓN DE LAS PATRULLAS MUNICIPALES."

SEGUNDO.- El día doce de mayo del año que acontece, la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Xocchel, Yucatán, hizo del conocimiento del ciudadano, a través del portal de la Plataforma Nacional de Transparencia, la respuesta recaída a su solicitud de acceso con folio 310586222000015, en el cual se determinó sustancialmente lo siguiente:

"POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PERMITO INFORMARLE, QUE RESPECTO A SU SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 310586222000015, SE LE REQUIERE, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ESCRITO, ACLARE A QUE SE REFIERE CON 'LICENCIA VIGENTE' O BIEN PRECISE QUE DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN REQUIERE, RECORDANDO QUE ESTE ES UN AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, YA QUE SU SOLICITUD, NO ES PRECISA PARA LOCALIZAR LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN, QUE USTED REQUIERE."

TERCERO.- En fecha veinte de mayo del año en curso, la parte recurrente interpuso recurso de revisión contra la respuesta emitida por el Ayuntamiento de Xocchel, Yucatán, descrita en el